

RESOLUCION

N° 1156/88

EXPEDIENTE N° 5508/88

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

A.237

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *11* de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones y

CONSIDERANDO:

Que conforme al informe agregado a fs. 43 de la Subsecretaría de Administración, se ha deslizado un error material en el texto de la Resolución n° 962/88 (fs. 38) por cuanto se ha consignado que el alquiler mensual del inmueble de la calle 3 de Febrero 110 de la ciudad de San Isidro, se reajustará trimestralmente, cuando la Resolución n° 920/88 que autorizó la contratación expresaba que el reajuste era bimestral (fs. 22).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Modificar el art. 1° de la resolución n° 962/88, en el sentido de que el alquiler mensual del inmueble de la calle 3 de Febrero n° 110 de San Isidro (Pcia. de Buenos Aires) será reajutable bimestralmente, de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO